



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1935-R-2018



Huancayo, 24 ABR. 2018

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto**, el Oficio N° 00230-2018-R-UNCP presentado el 18 de abril 2018, a través del cual el Rector dispone la emisión de resolución de prescripción de responsabilidad administrativa para los docentes Sonia Amparo Huamán de Santana, Roberto Rubén Contreras Garragate, Edgar César Salvatierra Colonio, Ovidio Ibsen Ascencio Castro, María Libia Gutiérrez Gonzales, Luis Mendoza Flores, Aníbal Castro Contreras, Román Justo Calderón Cárdenas y servidora administrativa Rosa Guadalupe Román Alva.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Oficio N° 2671-2007-OCI/UNCP presentado el 16 de noviembre 2007, el Jefe del Órgano de Control Institucional, remite el Informe de Control N° 006-2007-2-0199 en la que determina recomendaciones, entre ellas la Recomendación N° 39 que dispone el inicio de acciones a efecto de deslindar responsabilidades administrativas a las personas comprendidas en las Observaciones del 01 al 19;

**Que**, de la evaluación realizada al expediente sobre el cumplimiento de la recomendación, se tiene que se han emitido diversas resoluciones de sanción, no instauración, nulidad y archivo, no encontrándose ningún acto administrativo para los docentes CPC Sonia Amparo Huamán de Santana, Roberto Arq. Rubén Contreras Garragate, Econ. Edgar César Salvatierra Colonio, Ing. Ovidio Ibsen Ascencio Castro, Mg. María Libia Gutiérrez Gonzales, Ing. Luis Mendoza Flores, Ing. Aníbal Castro Contreras, Ing. Román Justo Calderón Cárdenas y servidora administrativa Bach. Rosa Guadalupe Román Alva;

**Que**, el Artículo 173° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el proceso administrativo disciplinario debe iniciarse en un plazo no mayor de un año computable a partir de que la autoridad competente conoció la comisión de la falta disciplinaria;

**Que**, el Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra considerando el tiempo transcurrido desde la recepción del Informe de Control N° 006-2007-2-0199 por parte de la entidad y estando el Artículo 173° del Reglamento de la Carrera Administrativa y la normativa vigente, dispone se emita la resolución declarando la prescripción de responsabilidad administrativa de los docentes Sonia Amparo Huamán de Santana comprendida en las Observaciones 4, 6, 9, 10, 12, 13, 14 y 18, Roberto Rubén Contreras Garragate comprendido en las Observaciones 14 y 19, Edgar César Salvatierra Colonio comprendido en las Observaciones 15 y 19, Ovidio Ibsen Ascencio Castro, María Libia Gutiérrez Gonzales, Luis Mendoza Flores, Aníbal Castro Contreras comprendidos en la Observación 16, Román Justo Calderón Cárdenas comprendido en la Observación 19 y servidora administrativa Rosa Guadalupe Román Alva comprendida en la Observación 18 del Informe de Control y se disponga su archivo definitivo;

**Que**, el Artículo 62° numeral 61.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala Son atribuciones y ámbito funcional del Rector ... Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, concordante con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario; y

**De conformidad** con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

- 1° DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN** de responsabilidad administrativa de los docentes **Sonia Amparo Huamán de Santana** comprendida en las Observaciones 4, 6, 9, 10, 12, 13, 14 y 18, **Roberto Rubén Contreras Garragate** comprendido en las Observaciones 14 y 19, **Edgar César Salvatierra Colonio** comprendido en las Observaciones 15 y 19, **Ovidio Ibsen Ascencio Castro**, **María Libia Gutiérrez Gonzales**, **Luis Mendoza Flores**, **Aníbal Castro Contreras** comprendidos en la Observación 16, **Román Justo Calderón Cárdenas** comprendido en la Observación 19 y servidora administrativa **Rosa Guadalupe Román Alva** comprendida en la Observación 18 del Informe de Control N° 006-2007-2-0199 y se disponga su archivo definitivo.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1935-R-2018

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y eimplase*

  
  
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

C.c. Rectorado/VRAC/VRII/DGA/OCI/Oficina de Asesoría Legal/ Portal WEB Transparencia /Oficina General de Gestión del Talento Humano/  
Oficina de Escalafón Universitario 9/Interesados 9/Archivo/ivm.